

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix A. Ballesteros Fernández y don Fernando Domínguez García, representados por el Procurador don Rafael García-Valdecasas y García-Valdecasas, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 5.5.98, que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 2386 de 1998. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 2 de julio de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Evaristo Resola García, representado por la Procuradora doña M.ª José Jiménez Hoces, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, Resolución de 23.12.97, para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios vacantes.

Recurso núm. 2321 de 1998. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 29 de junio de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

CEDULA de notificación. (PP. 2329/98).

En auto judicial sumario 308 de 1994 IG a instancias de Banco Hipotecario de España contra Coguen, S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Salinas Yanes. Sevilla, diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta: El anterior escrito y mandamiento diligenciado que se acompaña, únense a los autos de su referencia, a sus efectos.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito presentado y apareciendo de la certificación de cargas aportada, que la finca hipotecada número seis, departamento

número seis, destinado a vivienda del edificio sito en Sevilla, C/ Rubens, número ocho actual, finca registral 20.033, se encuentra gravada con una condición resolutoria a favor de la entidad Thalo Broker Inmobiliaria, S.A., y una anotación preventiva de embargo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, causada por la Recaudación Ejecutiva de la zona segunda, por impuestos de actividades económicas y otros expedientes administrativos 92.00235606, conforme a lo pedido, notifíquese a dichos acreedores posteriores la existencia del presente procedimiento, a los fines de la regla 5.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria para que puedan, si les convinieren, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, en la parte que esté asegurada con la hipoteca.

Para la notificación al primer acreedor, encontrándose el mismo en ignorado paradero, practíquese dicha notificación por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, librándose el oportuno despacho, que junto con el que se libre para el segundo acreedor, se entregará al procurador actor para su diligenciado.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe A. Salinas. Ante mí, J. Ruiz. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al acreedor posterior, entidad Thalo Broker Inmobiliaria, S.A., de paradero desconocido, expido la presente en Sevilla, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2330/98).

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 437/91-4 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario, S.A. contra Joaquín Mora Caballero y María Reyes Aragón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre de 1998, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032.0000.18.0437.91, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1998, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, el día 30 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana Cinco. Vivienda núm. 5, tipo 2, sita en Sanlúcar de Barrameda, con frente a las calles Fernando Magallanes y Simón Rojas Clemente. Se ubica sobre una parcela de noventa y siete metros, veintisiete decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 918, libro 519, folio 119, finca 26.113.

El tipo de la primera subasta es de 6.060.000 ptas.

Dado en Sevilla, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

EDICTO sobre Cédula de Notificación y Requerimiento. (PP. 2328/98).

Número: 368/98-1. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De Banco Hipotecario de España, S.A. Procurador Sr. Martínez Retamero, Angel, contra don Cándido Andrade Esmerado.

En autos de juicio artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Sevilla con el núm. 368/98 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Cándido Andrade Esmerado se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Resolución Secretario.
Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.
Providencia Magistrado-Juez.

Don Rafael Sarazá Jimena.

En Sevilla, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Proc. Sr. Martínez Retamero, Angel en la representación que acredita de Banco Hipotecario de España, S.A., entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Por presentada la anterior demanda dirigida frente a Cándido Andrade Esmerado y Mercedes Recio Girol sustanciar por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria, y no habiéndose presentado acta notarial acreditativa de haberse practicado el requerimiento previsto en el núm. 3, de la regla 3.ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, requiérase al deudor Cándido Andrade Esmerado para que en el plazo de diez días hagan pago a la parte actora de ocho millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientas veintidós pesetas (8.162.422 ptas.), de capital, un millón una mil doscientas cincuenta pesetas (1.001.250 ptas.) de intereses ordinarios devengados del 1 de octubre de 1996 al 4 de mayo de 1998 y setenta y nueve mil noventa y cinco pesetas (79.095 ptas.) de intereses de demora devengados del 1 de febrero de 1998 al 4 de mayo de 1998.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido Cándido Andrade Esmerado y a Mercedes Recio Girol, expido la presente en Sevilla, a 12 de junio de 1998.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE TORRELAVEGA

CEDULA de citación.

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 66/98, seguido en este Juzgado por lesiones, en que figuran como denunciante don Antonio Rodríguez Vázquez. He acordado citar la mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 24 de septiembre, y hora de las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente en Torrelavega, a dos de julio de 1998.- El Secretario.